



Karina Ansolabehere

Cambios en la política y cambios en la justicia: giro a la izquierda y
poder judicial en América Latina



Publicación editada por la Fundación Friedrich Ebert en México. Las opiniones vertidas en los documentos que se presentan, así como los análisis y las interpretaciones que en ellos se contienen, son de la responsabilidad exclusiva de sus autores y no refleja, necesariamente, los puntos de vista de la Fundación.

Perspectivas Progresistas



Perspectivas Progresistas

Con el nacimiento de *Perspectivas Progresistas*, publicación de la Fundación Friedrich Ebert en México, pretendemos animar el debate público para pensar México desde miradas progresistas, así como ofrecer una plataforma para el diálogo entre actores socio-políticos, académicos e intelectuales identificados con una concepción moderna y democrática de la centro-izquierda.

www.fesmex.org

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de la exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las de la Fundación.

Publicación de la Fundación Friedrich Ebert en México

Copyright, © 2007, FESMEX. Todos los derechos reservados.

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse a la Fundación Friedrich Ebert en México. En caso que contrapartes deseen reproducir esta obra, sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a la Fundación de tal reproducción.

Fundación Friedrich Ebert (FESMEX)

Yautepec 55, Col. Condesa

Tel: 55535302

Fax 52541554

CP. 40123



Cambios en la política y cambios en la justicia: giro a la izquierda y poder judicial en América Latina

Karina Ansolabehere^{1*}

1. Introducción

Desde mediados de la década del 90, en el marco de la preocupación por los procesos de transición y postransición a la democracia (Munck, 2002), el poder judicial comenzó a estar en la agenda de investigación de las ciencias sociales en América Latina. La preocupación por la justicia en la literatura sobre la transición a la democracia, si bien llegó tarde (Smulovitz, 1994), parece que llegó para quedarse. Entre los principales temas de atención estuvieron las reformas judiciales. Probablemente, este interés estuvo vinculado el hecho de que la seguridad jurídica (para el desarrollo económico), y el contrapeso a los poderes ejecutivos así como la garantía de vigencia de los derechos humanos, se visualizaron como condiciones necesarias para la consolidación de las jóvenes democracias latinoamericanas. En otros términos, la vigencia del

¹ Ponencia presentada el 12 de noviembre de 2007 en el marco del Seminario de Estudios Avanzados organizado por el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM con el apoyo de la Fundación Friedrich Ebert: "Izquierda, sociedad y democracia. ¿Hay un futuro democrático para América Latina?", Ciclo Otoño 2007, coordinado por el Dr. Francisco Valdés Ugalde y el Dr. Roger Bartra.

* Quiero agradecer la colaboración de Emiliano Ysunza en la búsqueda de información sobre cada uno de los casos trabajados.

estado de derecho en general y la necesidad de contar con poderes judiciales más independientes, eficientes y accesibles, se constituyó en unos de los componentes de las denominadas reformas de segunda generación (Burki y Perry, 1998 a y b)

A partir de la década del 90 entonces, las reformas judiciales se convirtieron en un tema de análisis político. Intentaron responderse preguntas cómo: ¿Qué reformas son necesarias? (Burky y Perry, 1998 a y b; Linz y Stepan, 1997; Diamond, 1997; Jarquin y Carrillo, 1998; Mendez et. al 2003)); ¿Qué reformas se hicieron y por qué fueron posibles algunas reformas? (Finkel, 1998, 2003, 2004 y 2005; Negretto y Ungar 1997; Inclán, 2004; Ruibal, 2006); ¿Cuáles son sus resultados y por qué son cómo son estos resultados? (Hammergreen, 2002; Inclán e Inclán, 2005; Carrothers, 2004; Salas, 2005; Ríos, 2005).

Este trabajo se inserta en el grupo de estudios que se preguntan qué reformas se hicieron. Sin embargo este interrogante no se sitúa en la década del 90 sino en los primeros años del nuevo siglo, esto es, de alguna manera se interesa por lo que podríamos llamar **las reformas de las reformas judiciales**, entendiendo como tales, a las que amplían, rectifican, continúan, complementan o retraen las que tuvieron lugar en la década del 90. Adicionalmente a la preocupación anterior se le agrega otra: analizar si el signo político del gobierno (entendido de acuerdo con su ubicación en una escala izquierda derecha) incide en el tipo de reformas promovidas en cada uno de países estudiados²:

- a) México, durante el gobierno de Vicente Fox (2000-2006)
- b) Colombia, durante el primer gobierno de Álvaro Uribe (2002-2006)
- c) Argentina, durante el gobierno de Nestor Kirchner (2003-2007)
- d) Chile, durante el gobierno de Ricardo Lagos (2000-2006)
- e) Venezuela, durante el gobierno de Hugo Chávez (1998-2006)

En otros términos, el presente trabajo intenta explorar la incidencia de la ideología del gobierno, entendida como definición de su signo político, en el tipo de reformas impulsadas, asumiendo que estas reformas delinean, el lugar que cada uno de los gobiernos concibe para la justicia.

² Se seleccionaron estos gobiernos por considerar que cada uno de ellos tiene signos políticos diferentes.

La conjetura de la que se parte es que el signo político del gobierno, la ideología política que caracteriza al gobierno, tendrá incidencia en el tipo de reformas judiciales que son promovidas. En este trabajo se avanzará en la caracterización de las reformas implementadas a partir de 1999 en los países considerados, de manera tal de delinear la relación entre gobierno y justicia que se configura.

En primer lugar se analizarán las reformas judiciales realizadas en cada país en comparación con la situación existente antes de ese gobierno. En segundo lugar se realizará un análisis comparativo de los resultados y caracterizará a cada uno de los gobiernos considerados. Finalmente se presentarán algunas consideraciones finales.

2. Las reformas después de las reformas

El campo de las reformas judiciales no parece estático. Durante la década del 90 hubo una oleada³ de reformas judiciales en América Latina que, siguiendo a Prillaman (2001), se orientaron sobre tres ejes: independencia, eficiencia, y acceso a la justicia, a partir de dos objetivos fundamentales, mejorar la garantía de los derechos de las personas y la seguridad jurídica para el crecimiento de la economía⁴. No obstante, la historia continúa, a estas reformas les suceden otras que las consolidan, las revierten, o las complementan. Si bien la producción de las ciencias sociales sobre el tema no ha sido especialmente grande en comparación con otros temas de la transición y postransición a la democracia en la región, se observa una preocupación creciente (Pásara, 2004; Skaar, 2003; Glopen et. Al, 2005; Domingo y Sieder, 2004, entre otros). No obstante lo que aquí dimos en llamar las reformas de las reformas, esto es las reformas que suceden a las de la primera oleada han recibido una atención menor, sobre todo en términos comparativos.

Se consideran, entonces, los principales aportes de este trabajo: a) analizar comparativamente las reformas después de las reformas, y b) ver la relación entre la ideología política del gobierno, y las características de las reformas realizadas en las diferentes dimensiones de análisis consideradas.

³ Dada la cantidad de países comprometidos en procesos de reforma judicial, y la promoción de las mismas por parte de las agencias de cooperación internacional o los organismos multilaterales de crédito, hay quienes compararon la oleada de reformas con el movimiento denominado Derecho y Desarrollo de la década del 60. (Salas 2004)

⁴ Numerosos son los trabajos que dan cuenta de este proceso Buscaglia y Dakolias (1996), Buscaglia y Domingo (1997), Domingo (1999), Correa Sutil (2003), Carrothers (2004), Inclán e Inclán (2005)

Antes de comenzar a describir las reformas de las reformas en los países estudiados, se considera importante postular los parámetros a partir de los cuales se las va a considerar.

Las reformas⁵ se clasificarán de la siguiente manera:

- 1) Relativas a la independencia⁶: en esta dimensión se incluirán las reformas impulsadas por el poder ejecutivo, relativas a ampliar la independencia estructural (Linares, 2004) del poder judicial respecto del poder político. Las mismas incluirán propuestas relativas a los mecanismos de designación, permanencia en el cargo y destitución de los jueces, duración en el cargo, y autonomía financiera.
En relación con esta dimensión las reformas se clasificarán a partir de dos criterios: a) autonomía, entendida como ampliación /reducción de la independencia estructural, b) democratización, entendida ampliación/no ampliación de los mecanismos de participación ciudadana en el proceso de elección, permanencia en el cargo y destitución de los jueces, magistrados o ministros de la corte suprema o tribunal constitucional.

- 2) Relativas al control del poder político: dimensión en la que se analizarán las reformas relativas a los mecanismos de control de constitucionalidad del poder judicial sobre las acciones del poder político (sobre leyes, reglamentos, reformas constitucionales, y sobre las acciones u omisiones de la autoridad violatorias de derechos fundamentales)
En relación con este punto las reformas se clasificarán como ampliatorias/ no ampliatorias de la capacidad de control del poder político por parte del poder judicial.
Se considerarán ampliatorias cuando se le otorgue mayor capacidad de control de constitucionalidad al poder judicial ya

⁵ Es importante destacar que se considerarán fundamentalmente las reformas y propuestas de reformas promovidas por el Poder Ejecutivo.

⁶ Si bien no es fácil precisar conceptualmente la noción de independencia judicial (Russell, 2001; Fiss, 1993; Linares, 2004; Ansolabehere, 2007) en general existe consenso en asociarla con las condiciones que garanticen que las decisiones de los jueces puedan realizarse libres de coacciones de actores públicos y privados, fundamentalmente del poder político y de los grupos de interés.

sea mediante la ampliación de mecanismos difusos o concentrados⁷.

- 3) Relativas a la eficiencia: dimensión en la que se considerarán las propuestas orientadas a mejorar el desempeño judicial en términos de reducción del tiempo del trabajo y por tanto de los costos. En este punto se considerarán las acciones tendientes a informatización, separación de funciones administrativas de jurisdiccionales, agilización de procedimientos, profesionalización de jueces, magistrados, funcionarios y empleados; mejora en el manejo de recursos, etc. Las reformas se clasificarán como tendientes a la ampliación/ no ampliación de la eficiencia.

- 4) Relativas al acceso a la justicia: dimensión en la que se consideran las propuestas que buscan acercar la justicia a la población mediante la reducción de costos de los juicios, creando tribunales para reclamos menores, incorporando mecanismos alternativos para la resolución de controversias, mejorando los servicios de defensoría y asesoría jurídica.

Las reformas se clasificarán según amplíen/no amplíen el acceso de la población al sistema de justicia.

- 5) Relativas a los derechos: si bien la totalidad de las reformas anteriores están vinculadas con la garantía de derechos, fundamentalmente del derecho a una justicia imparcial, en esta dimensión de análisis se considerarán las reformas y propuestas de reformas tendientes ampliar/ restringir los derechos de las personas en materia penal, civil, juvenil, familiar, indígenas, etc. En este punto se incluirán las reformas

⁷ Se denomina control de constitucionalidad difuso, a aquél que se puede ejercer cualquier juez (en general sólo aplica para el caso particular), en tanto se denomina control de constitucionalidad concentrado, a aquél que se reserva a un tribunal o sala especial, es una facultad exclusiva de éste. (Nino, 1989; Ansolabehere, 2007)

de códigos de procedimientos penales, civiles, de justicia de niños y jóvenes, del trabajo, etc.

Estas reformas se clasificarán como ampliatorias/no ampliatorias de los derechos, en la medida en que se centren en la garantía de los derechos de las partes intervinientes.

A los efectos de dar cuenta de las tendencias de las reformas se propone tomar la tasa de ampliación como parámetro. Medida que surge del cociente entre reformas ampliatorias y no ampliatorias. Finalmente, unas líneas sobre la ampliación como criterio para considerar las reformas. En primer lugar se propone la ampliación/no ampliación como parámetro porque es una medida comparativa, esto refiere las reformas actuales a las anteriores, y en ese sentido permiten analizar el cambio. En segundo lugar, la tasa de ampliación en cada una de las dimensiones y la comparación entre ellas, nos permitirán avanzar en la configuración de la relación entre justicia y política, que se propone desde el gobierno.

2.1. Las reformas de las reformas en cada país.

Para el análisis comparativo entre los países, en primer lugar se van a presentar las principales reformas y propuestas de reforma impulsadas por el Poder Ejecutivo durante los gobiernos analizados, intentando enmarcarlas, brevemente, en el contexto sociopolítico en el que surgieron.

2.1.1. Argentina

Nestor Kirchner gana las elecciones presidenciales como representante de una fracción del Partido Justicialista (Peronismo) enfrentada al ex Presidente Carlos Menem. Cuando asume la presidencia de la República, en mayo de 2003, Argentina, todavía está sensibilizada por la crisis política de 2001/2002. Durante esta crisis, no sólo el Poder Ejecutivo y el Legislativo fueron el blanco de la protesta social, sino también el Poder Judicial, fundamentalmente la Suprema Corte de Justicia. El lema “que se vayan todos” que articulaba demandas sociales muy variadas, incluía a los jueces de la Corte Suprema de Justicia, ampliamente desacreditados por su actuación durante el gobierno de Carlos Menem.

Kirchner asume proponiendo que:

"El Estado debe ser esclavo de la ley para enfrentar el delito, pero no puede aceptar extorsiones de nadie, ni de quienes aprovechan una posición de fuerza en cualquiera de los poderes del Estado o en la economía, ni de quienes usan la necesidad de los pobres para fines partidistas. La paz social, el respeto a la ley, a la defensa de la vida y la dignidad son derechos inalienables de todos los argentinos. El delito es delito, sea de guante blanco, sea de naturaleza común, sea de mafias organizadas. Gobernabilidad es garantizar la prestación de un servicio de justicia próximo al ciudadano, con estándares de rendimiento, de eficiencia y de equidad que garanticen una real seguridad jurídica para todos los habitantes, cualquiera que sea su estatus económico o social."

Era necesario relegitimar a la justicia argentina ante la población, y ese objetivo signó la primera parte del gobierno de Kirchner.⁸

¿Cuáles fueron las principales reformas y propuestas de reformas impulsadas por el gobierno entre 2003 y lo que va de 2007⁹?

⁸ Para ampliar este tema puede consultarse Ansolabehere(2007); Rubial (2006)

⁹ A los efectos obtener la información necesaria se consultaron diferentes fuentes primarias de información como las páginas Web del gobierno, del Ministerio de Justicia, los discursos presidenciales, El Reporte sobre el estado de la Justicia en las Américas (2006-2007) elaborado por el Centro de Justicia de las Américas, el cuál sistematiza información proporcionada por diferentes fuentes de cada uno de los países del continente.

Cuadro 1: Reformas y propuestas de reformas en Argentina durante el gobierno de Nestor Kirchner

Relativas a la independencia		
Reforma propuesta	Contenido	Caracterización
Mejoramiento en los mecanismos de elección de los jueces de la Corte Suprema de Justicia (Decreto.222/2003)	<p>Propone que se publiciten los antecedentes de los candidatos a ocupar el cargo de Ministros considerados por el Presidente para su presentación a la consideración del Senado.</p> <p>Busca fomentar que los ciudadanos en general, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones de derechos humanos, las organizaciones profesionales y académicas, presenten por escrito (y de manera fundada) ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las observaciones que consideren pertinentes respecto del candidato. Observaciones que servirán al presidente para considerar la elevación de la candidatura a la Cámara Alta.</p>	Amplía participación
Cambio en la composición del Consejo de la Magistratura (Ley 26080 /2006)	<p>Cambia la composición del Consejo de la Magistratura¹⁰, reduce el número de miembros de 21 a 13.</p> <p>Los representantes del poder político tienen la mayoría (6 legisladores, 1 representante del Poder Ejecutivo) por</p>	No amplia autonomía

¹⁰ Organismo encargado de la selección, promoción y disciplina del Poder Judicial Federal, y de las tareas relativas a la administración de dicho poder. (Constitución de la Nación Argentina, Art.99).

	<p>sobre los representantes del Poder Judicial (3 jueces, 2 representantes de los abogados, 1 de la academia)</p> <p>Los representantes del poder legislativo serán elegidos entre los miembros de los partidos de la mayoría y de la primera minoría.</p>	
<i>Tendencia independencia</i>		Tasa de ampliación : ½ (0.50)
Reformas relativas al control del Poder Político: no se registran		
Reformas relativas a la eficiencia		
Informatización	<p>Red de interconexión entre todas las fiscalías del ministerio público fiscal</p> <p>Sistema de consulta de antecedentes, que permite la consulta remota del registro nacional de reincidentes</p> <p>Sistema de digitalización de causas complejas</p> <p>Firma electrónica (CEJA, 2007)</p>	Ampliación de la eficiencia
Recursos humanos	Mejoramiento de las condiciones laborales de los fiscales (CEJA, 2007)	Ampliación eficiencia
Reducción del número de ministros que componen la Corte Suprema de Justicia. (Ley 26183/2006)	<p>Reduce de 9 a 5 el número de Ministros de la Suprema Corte de Justicia. Establece que no se llegará a ese número progresivamente a partir que se produzcan vacantes definitivas.</p> <p>Define las mayorías necesarias para la tomas de decisiones en la transición.</p>	No ampliación de eficiencia

Tendencia eficiencia		Tasa de ampliación 2/3 0.66
Reformas relativas al acceso		
Ministerio Público	Aumento de Personal en las fiscalías (CEJA, 2002)	Ampliación acceso
Tendencia Acceso		Tasa ampliación: 1/1 (1)
Reformas relativas a los derechos		
Creación de la comisión para la reforma del Código Procesal Penal (Decreto 115/2007)	Revisar el código procesal penal y el sistema penal	Neutral

En el caso argentino, la dimensión de reformas y /o propuestas de las reformas que se ha visto afectada en términos más negativos es la relativa a la independencia. Parece que una de las prioridades del gobierno respecto de este tema es aumentar el control político sobre el poder judicial.

2.1.2. Chile

La historia política de Ricardo Lagos, está íntimamente ligada al Partido Socialista Chileno. Luego del golpe de estado contra el gobierno de Salvador Allende, es el segundo socialista que gobierna el país. Sin embargo las épocas cambian, desde la vuelta de la democracia, es el tercer presidente que llega al poder a través de la denominada *Concertación*, una coalición política integrada por los partidos Socialista y Demócrata Cristiano.

La nota del Poder Judicial en este país andino, es su conservadurismo (Skarr, 2003; Salas, 2005). Un ejemplo puede ilustrar esta característica. Cuando asume el gobierno Augusto Pinochet luego del golpe de estado de septiembre de 1973, no removió a los miembros de la Corte Suprema (como era el común denominador en los otros gobiernos militares del Cono Sur) en la medida en que no fue necesario porque eran aliados políticos. No obstante, la

nota de la reforma judicial es su calificación como exitosa por su progresividad e integralidad (Prillaman, 2001).

Ricardo Lagos, en su primer discurso como Presidente ante el parlamento nacional el 21 de marzo de 2000, expresa claramente algunos de los objetivos que signarán su gestión:

“Con el nuevo tipo de juicio criminal, con plenas garantías para víctimas e imputados, con procesos más cortos gracias al juicio oral y público, y con un Ministerio Público que investiga, lograremos castigos más eficaces contra los delincuentes... Con la misma firmeza quisiera reiterar que es obligación de todos los ciudadanos de Chile acatar las decisiones judiciales. ¡En esto no debe haber excepciones!

A propósito de procesos referidos a sucesos del pasado reciente, se han levantado voces que pretenden que los tribunales incurran en consideraciones políticas. Incluso algunas han requerido la intervención del Poder Ejecutivo. Yo comprendo las aprensiones que deben sentir algunos sectores por ciertas investigaciones o resoluciones judiciales en curso. Pero quiero decir hoy, con meridiana claridad, que mi gobierno no interferirá en las decisiones de los Tribunales de Justicia, porque ello atentaría contra las bases de la República. El fin de la transición comienza por aceptar este principio y no por vulnerarlo. El fin de la transición comienza por acatar los fallos de los tribunales. Cualesquiera que sean los resultados de esos fallos, como Presidente de la República exigiré el acatamiento a la independencia y a los fallos del poder judicial. La independencia de los tribunales es uno de los pilares del Estado de Derecho. Los chilenos y chilenas han sido testigos de cómo las intervenciones de otros poderes en la labor judicial, ya fuese para desacatar sus mandatos o para obtener fallos favorables mediante la presión, causaron gravísimos daños a nuestra convivencia como Nación en el pasado. El mismo prestigio del Poder Judicial se vio comprometido por las presiones indebidas a que se lo sometió.”

Continuar la implementación de la reforma penal impulsada por su antecesor el Presidente Eduardo Frei, y romper los “enclaves autoritarios” de la constitución de 1980, elaborada por el gobierno militar fueron los pilares de las reformas

¿Cuáles fueron las principales reformas y propuestas de reforma impulsadas por el gobierno entre 2000 y 2006?

Cuadro 2: Reformas y propuestas de reformas en Chile durante el gobierno de Ricardo Lagos

Relativas a la independencia: no se registran en el período¹¹		
Reformas relativas al control del gobierno		
Cambio de la modalidad de control de constitucionalidad (Constitución 2005)	<p>Se modifica la composición del Tribunal Constitucional (Constitución Política de la República de Chile, Art. 92): 10 miembros: 3 designados por el presidente, 4 por el Congreso (2 por el Senado, y 2 por la Cámara de Diputados sujetos a aprobación del Senado), 3 por la Corte Suprema.</p> <p>Concentra las funciones de control de constitucionalidad en el Tribunal Constitucional (desplazando en este punto a la Corte Suprema) (Constitución Política de la República de Chile, Art. 93)</p>	Amplia control del gobierno
<i>Tendencia control del gobierno</i>		Tasa de ampliación: 1/1 (1)
Reformas relativas a la eficiencia: no se registran en el período, las que se realizan están vinculadas con la reforma del proceso penal		
Administración de los tribunales	Nombramiento de un administrador de tribunales (Skaar, 2003)	Ampliación eficiencia

¹¹ Dado que uno de los principales problemas que debieron enfrentar los gobiernos democráticos anteriores a Lagos, fue la existencia de una Corte Suprema, claramente protectora del gobierno militar, hubo varios intentos de hacer juicios políticos a sus miembros. (Prillaman, 2001; Skarr, 2003; Salas, 2005). Otro aspecto que es importante destacar es que si bien hubo una reforma constitucional importante en 2005, los aspectos relativos a la forma de nombramiento de los jueces y ministros de la corte, así como la constitución de la corte y los tribunales colegiados (cortes de apelaciones) no fueron modificados.

Inversión en infraestructura	Se invirtieron más de 300 millones de dólares (CEJA, 2007)	Ampliación de eficiencia
<i>Tendencia Eficiencia</i>		Tasa de ampliación: 2/2 (1)
Reformas relativas al acceso		
Defensoría Pública	Reorganización y extensión de la oficina de defensoría pública (Skaar, 2003)	Ampliación acceso
Aumento del número de juzgados penales y del Presupuesto	Se crearon 809 plazas para jueces, (CEJA, 2007)	Ampliación acceso
	Se construyeron 84 edificios (CEJA, 2007)	Ampliación acceso
<i>Tendencia Eficiencia</i>		Tasa de ampliación: 3/3 (1)
Reformas relativas a los derechos		
Implementación del Código de Procedimientos Penales, aprobado en 1997, en las regiones en que faltaba	Abolición del sistema de investigación judicial y reemplazo por el ministerio público.(Skaar, 2003; Duce, 2004)	Ampliación derechos
	Introducción de Juicios Orales .(Skaar, 2003; Duce, 2004)	Ampliación derechos
	Mecanismos que favorecen la negociación entre el fiscal y el defensor .(Skaar, 2003; Duce, 2004)	Ampliación derechos
Nuevo Sistema de Justicia Penal Juvenil:	Busca reinsertar a los jóvenes infractores en centros específicos aunque reduce la edad de	Ampliación derechos

	imputación (CEJA, 2007)	
Juzgados familiares	Nuevo sistema de juzgados familiares.	Ampliación derechos
Nuevo sistema de justicia laboral (Ley 20087)	Nuevo procedimiento laboral, incluye oralidad, impulso procesal. Aunque la demanda debe presentarse escrita (CEJA, 2007)	Ampliación derechos
	Tutela de derechos fundamentales en el ámbito del trabajo (CEJA, 2007)	Ampliación derechos
<i>Tendencia derechos</i>		Tasa de ampliación: 5/5 (1)

En el caso de Chile, se observa que la principal intencionalidad de las reformas, efectivamente impulsadas durante el gobierno de Lagos, estuvieron vinculadas fundamentalmente con: proteger derechos fundamentales de los trabajadores, jóvenes y víctimas y acusados de delitos, así como con la modificación del sistema de control de constitucionalidad restándole incidencia a la Corte Suprema. Podemos decir, que el gobierno de Chile en el período estudiado amplió los mecanismos jurisdiccionales de control del poder político, a través de ampliar y modificar los contenidos del derecho y los derechos. Asimismo es importante destacar la progresividad observada en la totalidad de dimensiones de las reformas aquí consideradas, en la medida en que no se observan retrocesos.¹²

2.1.3. Colombia

Álvaro Uribe, gana las elecciones en Colombia, en 2002 encabezando una coalición política (Primero Colombia), que conforma cuando no obtiene apoyo suficiente en el partido Liberal. Su principal tema y promesa de campaña, fue pacificar y establecer el orden en un país, caracterizado por altos niveles de violencia social y política, que se expresan en el enfrentamiento entre grupos guerrilleros, paramilitares, narcotraficantes, etc.

¹² Pero tampoco cambios significativos en la estructura del Poder Judicial, endogámica y jerárquica.

Colombia, paradójicamente, a pesar de sus niveles de violencia, luego de la reforma constitucional de 1991, se constituye en un ejemplo de organización judicial sustentada en la protección de los derechos humanos, y la extensión de los mecanismos de acceso a la justicia promoviendo la posibilidad de que particulares puedan participar como mediadores o conciliadores a nivel local (Hernández, 2004; Hernández, 2006).

La centralidad de la restauración del orden en su gestión se evidencia en la cita siguiente:

“La Patria tiene que derrotar el desorden, la Patria –serenamente- tiene que derrotar la violencia, aquí no van a prevalecer los violentos, el show de los violentos se acabó, esto lo vamos a hacer sin bravuconadas, pero con toda la decisión. La licencia a los violentos se les acabó, las vacaciones a los violentos se les acabó. El país, ahora, lo único que quiere es orden, orden y orden, quitarle a los colombianos la pesadilla de los violentos.” (Uribe 12/2002)

En materia de justicia los ejes del gobierno parecen haber sido la limitación la capacidad de la Corte Constitucional¹³ para dejar sin efecto decisiones del gobierno, corregir ciertos aspectos de la tutela ¹⁴, promover un amplio programa de reducción de penas que opera como incentivo para el desarme de grupos en conflicto y la implementación de mecanismos de justicia restaurativa, plasmados en la denominada Ley de Paz y Justicia de 2005.

Cuadro 3: Reformas y propuestas de reformas en Colombia durante el gobierno de Álvaro Uribe

Relativas a la independencia		
Elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia	Los candidatos serán postulados por las facultades de derecho con más de 20 años de experiencia. (Presidencia, 2002)	Ampliación participación
	La corte elegirá a los magistrados en audiencia pública (Presidencia, 2002)	Ampliación participación
Composición de la	Número impar de miembros ,	No amplia

¹³ Corte reconocida por su activismo y posiciones garantistas respecto de los derechos.

¹⁴ Recurso de reclamación ante situaciones de violaciones de derechos.

corte constitucional	delega en la ley el establecimiento del número de miembros (Presidencia, 2002)	
	Los postulantes deben ser especialistas en derecho constitucional (Presidencia, 2002)	Neutral
Límites a la actividad política post desempeño judicial	El gobierno nacional y las entidades estatales no podrán dar empleo a magistrados durante el período de su funciones y dos años después de haberlas finalizado. (Presidencia, 2002)	Amplía independencia.
Consejo Superior de la Administración de justicia	<p>Crea este consejo con carácter no permanente, compuesto por :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidente, elegido por el senado de acuerdo con una terna propuesta por las cortes. 2. Presidente de la Corte Suprema y la Corte Constitucional 3. Un funcionario de carrera judicial 4. Un miembro de una facultad de derecho 5. El ministro o viceministro de justicia <p>(Presidencia, 2002)</p>	Amplia participación
Tendencia independencia		Tasa de ampliación: 4/6 (0.66)
Reformas relativas al control del gobierno		
Atribuciones de la Corte Constitucional	La corte constitucional no tendrá atribuciones para pronunciarse sobre los decretos que declaran el Estado de Excepción. (Presidencia, 2002)	No amplia
	La Corte Constitucional no podrá pronunciarse sobre decisiones de	No amplia

	otros jueces o sobre jurisprudencia de la Corte Suprema o el Consejo de Estado (Presidencia, 2002)	
	Limita la facultad de la Corte Constitucional para conocer de actos legislativos reformativos de la constitución. (Presidencia 2006)	No amplia
	Autorización al gobierno para solicitar revisión previa a la Corte Constitucional, en proyectos de acto legislativo o de ley que sean de su conveniencia. (Presidencia 2006)	Ampliación
Tutela	Limita la aplicación a los derechos fundamentales restringiéndola para los que no lo son. (Presidencia, 2002)	No amplia
	Proscribe el recurso de tutela ante decisiones judiciales de tribunales ordinarios o contencioso administrativos (Presidencia, 2002)	No amplia
	Admite la tutela relativa a decisiones judiciales (Presidencia, 2006)	Amplia
Reforma constitucional	Proponen abolir las cláusulas pétreas en la constitución, por lo cual todo tipo de reforma constitucional es posible	No amplia
<i>Tendencia control del gobierno</i>		Tasa de ampliación: 2/7 (0.28)
Reformas relativas a la eficiencia		
Administración de la Rama judicial	A cargo de la Dirección ejecutiva de la Rama administrativa autónoma, dirigida por el Consejo Superior de la Administración de Justicia . No es un órgano permanente (Presidencia, 2002)	No amplia
Principio de oportunidad en materia (Acto legislativo 3/2000)	Admite la existencia de delitos que pueden no ser perseguidos por su envergadura	Amplia

<i>Tendencia Eficiencia</i>		Tasa de ampliación: ½ (0.50)
Reformas relativas al acceso: no se registran en el período		
Reformas relativas a los derechos		
Reforma procesal penal tendiente a la instauración gradual de un sistema acusatorio (Acto legislativo 3/2002; Leyes 813/20023; 882, 890 y 906/ 2004)	Desjudicialización de las funciones del fiscal (Hernandez, 2006)	Ampliación derechos
	Juicio oral, contradictorio(Hernandez, 2006)	Ampliación derechos
	Figura del juez de garantías (Hernandez, 2006)	Ampliación derechos
Código de infancia y adolescencia (Ley 1098/2006)	Incorpora a la justicia juvenil los postulados de la Convención de los derechos del niño y del sistema acusatorio (CEJA, 2007)	Ampliación derechos
Ley de Paz y Justicia (Ley 975/2005)	Promueve el desarme de grupos en conflicto y busca reparar los daños de las víctimas de la violencia	Neutral (tiene aspectos ampliatorios y no ampliatorios)
<i>Tendencia derechos</i>		Tasa de ampliación: 4/4 (1)

El análisis nos permite observar que las reformas de las reformas de mayor relevancia estuvieron dadas por dos dimensiones, la relativa al control del gobierno, y la relativa a los derechos. En éstas identificamos dos tendencias opuestas, por una parte, la reducción de la capacidad de control jurisdiccional del gobierno, y por otra parte, la tendencia a la ampliación de derechos.

2.1.4. México

Vicente Fox, gana las elecciones presidenciales de julio de 2000, como representante de la Alianza por el Cambio, reunión del antiguo Partido Acción Nacional (PAN) con el Partido Verde Ecologista. Asume la presidencia de México en diciembre de 2000, en un acto que constituyó un hito. Por primera

vez en 70 años, llegaba a la máxima magistratura del país, un ciudadano que no pertenecía al Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Su campaña electoral y el comienzo de su gobierno estuvieron signados para la consigna del cambio, y en su discurso señalaba algunas coordenadas:

“El presidencialismo tradicional impuso por muchos años su monólogo. Ahora más que nunca gobernar exige dialogar. La fuerza de la Nación no puede venir ya de un sólo punto de vista, de un sólo partido o de una sola filosofía.

...

El origen de muchos de nuestros males, se encuentra en una concentración excesiva de poder. La Reforma del Estado deberá garantizar el fortalecimiento de un ejercicio del poder cada vez más equilibrado y democrático.

...

Los ciudadanos demandan una mejor justicia. La consolidación de la autonomía del Poder Judicial de la Federación y la independencia de sus integrantes, tendrán en el Ejecutivo a mi cargo a su mejor aliado

En esta ocasión solemne, asumo el compromiso de hacer todo lo que esté a mi alcance a fin de reforzar la capacidad de los órganos jurisdiccionales federales para determinar la constitucionalidad de las leyes de la República y la legalidad de los actos de la administración pública.” (Fox, 2000)

En México, el proceso de reforma judicial que comenzó en 1982 y tuvo su cúspide con la reforma de 1994. Ésta última, modificó el sistema de división del poderes del país al otorgarle a la Suprema Corte de Justicia, facultades exclusivas de control de constitucionalidad cuando se presenten situaciones de conflicto entre los poderes del estado, entre estados, entre la federación y los estados, etc. (Ansolabehere, 2007; Finkel, 1998; Inclán, 2004). No obstante, las asignaturas pendientes más fuertes eran los sistemas jurisdiccionales de protección de los derechos de las personas, en materia penal y en materia de violación de garantías constitucionales a través del denominado recurso de amparo.

¿Cuáles fueron las principales reformas o propuestas de reforma impulsadas por Vicente Fox, entre 2000 y 2006?

Cuadro 4: Reformas y propuestas de reformas en México durante el gobierno de Vicente Fox

Relativas a la independencia: no se registran durante el período		
Control Gobierno		
Ley de amparo (Decreto DECRETO por el que se reforman los artículos 124 y 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <hr/> DOF 24/04 /2006)	Agregan causales en las que no aplica la interposición del recurso	No amplía
	Puede aplicarse discrecionalmente contra cobros y contribuciones	Amplía
Tendencia control del gobierno		Tasa de ampliación: ½ (0.50)
Reformas relativas a la eficiencia: no se observan en el período		
Reformas relativas al acceso: no se registran en el período		
Reformas relativas a los derechos		
Propuesta de Reforma penal y de seguridad (Iniciativa presentada el 31 de marzo de 2004) ¹⁵	Nuevo código procesal penal de Corte acusatorio	Ampliación derechos
Tendencia derechos		Tasa de ampliación: 1/1 (1)

¹⁵ Esta propuesta de reforma no fue aprobada. Actualmente el Poder Ejecutivo a cargo del Presidente Felipe Calderón a presentado una nueva propuesta de reforma penal y seguridad.

Probablemente una primera conclusión sea que las reformas promovidas por el gobierno no fueron muchas. En el caso del amparo, la reforma aprobada no resuelve la falta de un mecanismo efectivo de tutela jurisdiccional de derechos fundamentales ante abusos de autoridad. Estas reformas en materia de control del gobierno no han sido ampliatorias de la capacidad de control jurisdiccional. Por su parte la reforma penal no fue aprobada por el parlamento.

2.1.5 Venezuela

En diciembre de 1998 gana las elecciones presidenciales Hugo Chávez, uno de los personajes políticamente más controvertidos del continente. Llega al poder en una coalición cuyo partido mayoritario es el denominado Movimiento V República. Este partido creado por el mismo Chávez se define como bolivariano, humanista, socialista y nacionalista. Y probablemente esta diversidad de calificativos dé cuenta de la particularidad del fenómeno.

Luego de una crisis política que deteriora el sistema de partidos tradicionales de Venezuela (Pérez Perdomo, 2004), Chávez asume la presidencia, con una propuesta refundacional (que atraviesa a los tres poderes del estado, y la relación del estado con la economía y la sociedad) para la cual se requiere un nuevo entramado institucional. En 1999 se convoca a una Convención Constituyente, que cumple esta función e instituye la República Bolivariana de Venezuela:

“ Compatriotas, si nosotros no transformamos el Estado, y no solamente el Estado, el Estado no es el gobierno, el Estado son las instituciones nacionales, el Estado es el gobierno y el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, son las Gobernaciones y los poderes locales, todo está carcomido, no hay capacidad, se perdió, para impulsar una dinámica nacional de desarrollo. No la hay, por eso nuestro empeño en acelerar el proceso constituyente en contra de viento y marea, no importa, eso va adelante y no tiene marcha atrás, porque eso es parte del proyecto económico, no es viable, insisto, ningún proyecto económico en Venezuela si no solucionamos el problema de la gobernabilidad del contorno, de la eficacia de las instituciones, de la honestidad de las instituciones, de la eficiencia, eso es algo urgente, no podemos esperar ni un

día, no podemos perder ni un día y esa es la vía constituyente, la vía pacífica que es la que queremos todos.” (Chávez, 1999)

El principal propósito explicitado por el gobierno respecto al Poder Judicial, es sanearlo, hacerlo confiable y profesionalizarlo. Este diagnóstico coincide con el que realizan expertos en el que definen a este poder como no independiente, íntimamente vinculado con el poder político, y no adecuadamente profesionalizado en la medida en que eran las influencias, antes que el mérito, los bases del reclutamiento y la promoción (Pérez Perdomo, 2004 y 2003)

¿Cuáles fueron las principales reformas impulsadas en el período?

Cuadro 5: Reformas y propuestas de reformas en Venezuela durante el gobierno de Hugo Chávez

Relativas a la independencia		
Máximo Tribunal (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela)	Se crea el Tribunal Superior de Justicia cuyos miembros durarán 12 años en el cargo y serán elegidos a partir de propuestas de asociaciones o por autopostulación (Art.264)	Ampliación participación
	No obstante la Asamblea Nacional ha revisado las designaciones de magistrados que tomaron decisiones contrarias al gobierno y se prevé ampliar el número de miembros del tribunal y establecer que puedan ser electos por mayoría simple	No ampliación
	Se establecen requerimientos meritocráticos para ser designado ministro del Tribunal Superior de Justicia (Art.263)	Ampliación independencia
Carrera judicial (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela)	El ingreso y ascenso a la carrera judicial se hará por concurso público de oposición, y serán seleccionados por los jurados de los circuitos judiciales. No obstante en 2004 el 81% de los jueces son provisorios (Pérez Perdomo, 2004)	No ampliación independencia
Autonomía	Se establece un presupuesto base del	Ampliación independencia

presupuestaria (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela)	2% del presupuesto ordinario nación. Este presupuesto no puede reducirse sin autorización de la asamblea nacional. (Art.254)	
Comisión de emergencia judicial	Se puso en marcha una Comisión de funcionamiento y reestructuración del Sistema Judicial, que funcionó antes y después de la Convención Constituyente. (Pérez Perdomo, 2004) ¹⁶ Hubo un recambio importante de jueces y un número de ellos ingresaron por concurso. ¹⁷	Neutralidad
Tendencia independencia		Tasa de ampliación: 3/6 (0.50)
Reformas relativas al control del gobierno		
Tribunal Supremo de Justicia (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela)	Especifica la jurisdicción constitucional. Ejercer la jurisdicción constitucional: un sistema de control de constitucionalidad concentrado en la Sala constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. No obstante las diferencias con las atribuciones que reconocía la constitución de 1991 no son sustanciales. Si bien se observa una concentración de esta facultad en la Sala Constitucional (Ar.335 y 336)	Neutral
	Declarar si hay mérito para la destitución del Presidente y/o el Vicepresidente Ejecutivo (no se incluye de los miembros de l congreso como preveía la constitución de 1961)	No ampliación
Tendencia control del gobierno		Tasa de ampliación: 0

¹⁶ Esta comisión suspendió y procesó a 340 jueces (1/3 aproximadamente del total). Muchos jueces solicitaron la jubilación o renunciaron. Posteriormente aprobó la Reforma Parcial de las normas de evaluación y concursos de oposición para el ingreso y permanencia en el Poder Judicial. (Pérez Perdomo, 2004:355)

¹⁷ Es importante destacar en este punto que para algunos expertos estas medidas no han sido consideradas nocivas dado el punto de partida del proceso.

Reformas relativas a la eficiencia		
Administración del poder judicial (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela)	Se disuelve el Consejo de la Judicatura y se responsabiliza de la administración al Tribunal Supremo. (Art.267)	Neutral
Tendencia Eficiencia		Tasa de ampliación: 0
Reformas relativas al acceso: no se registran en el período		
Justicia de Paz en comunidades	Se organiza la justicia de paz con jueces electos por voto universal, secreto y directo (Art.258)	Ampliación
Defensa Pública	Creación de un Sistema autónomo de defensa pública dependiente de la Defensoría del Pueblo. (Ley orgánica de la defensa pública /2006)	Ampliación
Gratuidad	Se establece que la justicia en todos sus niveles es gratuita y que no pueden establecerse tasas de ningún tipo (Art.254)	Ampliación
Tendencia acceso		Tasa : 3/3 (1)
Reformas relativas a los derechos		
Justicia indígena	Se reconoce la facultad de las autoridades de comunidades indígenas para impartir justicia en las mismas (Art.260)	Ampliación
Justicia Penal	Se reorganizaron los juzgados penales para que haya instancias de revisión de investigación y de revisión de sentencias	Ampliación
Tribunales militares	La jurisdicción militar es parte del poder judicial que sólo juzgará delitos de naturaleza militar. (Los delitos comunes, violaciones de derechos humanos o crímenes de lesa humanidad, cometidos por militares serán juzgados por tribunales ordinarios)	Ampliación
Tendencia derechos		Tasa de ampliación: 3/3 (1)

Más allá de la reorganización estructural del Sistema de Justicia del país, las instancias en que mayores avances se observan son las reformas relativas al acceso y a los derechos. Lo mismo no puede decirse respecto de la independencia, área en la que la tendencia es opuesta. Parece que el modelo Venezolano promueve una justicia más accesible pero no necesariamente una justicia más independiente o que se constituya en un contrapeso importante del Poder Político.

3. Análisis comparativo

Antes de avanzar en el análisis comparativo se considera importante definir como se clasificará cada uno de los gobiernos estudiados de acuerdo con su signo político.

En relación con este punto el primer objetivo es presentar el criterio que se utilizará para caracterizar a cada uno de los gobiernos los cuales fueron elegidos por representar diferentes matices políticos, tanto por la coalición de gobierno como por el perfil de sus políticas. Sin embargo el principal problema que se enfrentó en esta tarea es dar cuenta de las dimensiones para considerar un gobierno de izquierda o de derecha, o con gradaciones en relación con esta metáfora espacial.

La búsqueda de estas dimensiones, criterios estuvo signada por lo que la bibliografía denomina como ausencia de consenso acerca del significado actual de los términos izquierda y derecha política (García, 2004). Numerosas discusiones filosóficas tienen lugar en torno de las dificultades para caracterizar la identidad de izquierda o de derecha de los partidos y los gobiernos, en un contexto en que éstas diferencias parecen difuminarse. Una primera conclusión es clara, no existe un criterio uniformemente aceptado para ubicar a los gobiernos en un continuo izquierda –derecha.

En este sentido se tomará como criterio de clasificación, la forma en que los presidentes conciben la relación estado/mercado, a partir de los términos expresados en sus discursos de asunción o en discursos dados al comienzo de sus gobiernos.

Las propuestas que otorgan mayor centralidad al estado en la economía son considerados de izquierda, en tanto que los gobiernos que conciben al estado como un facilitador de la iniciativa privada son considerados de derecha. Si los clasificamos de 1 a 5 siendo 1 de izquierda y 5 de derecha, en

nuestra distribución, el 1 lo tendría el gobierno de Chávez, el 2 el de Kirchner, el 3 lo compartirían Lagos y Fox y el 4 le correspondería al gobierno de Uribe.

Hecha esta distinción pasemos al análisis comparativo:

Países	Reformas					
	Signo político	Independencia	Control	Eficiencia	Acceso	Derechos
Argentina	2	0.50	No	0.66	1	0
Chile	3	No	1	1	1	1
Colombia	4	0.66	0.28	0.50	No	1
México	3	No	0.50	No	No	1
Venezuela	1	0.50	No	0	1	1

Algunas primeras conclusiones

Generales:

1. Cómo con la primera oleada de reformas las prioridades no fueron las mismas en cada uno de los países. No obstante los vaivenes, con la única excepción de Venezuela, la sensación es que los avances y retrocesos, se producen dentro de un marco básico de respeto de la legalidad.
2. La tendencia en los casos que se ha realizado reformas vinculadas a la independencia es al impulso de reformas que buscan, dentro de ciertos límites básicos, un mayor control del poder político sobre el poder judicial.
3. El otro extremo lo constituyen las reformas relativas al acceso y a los derechos. Cuando se llevaron a cabo reformas éstas tendieron a la ampliación de ambos. En este sentido la perspectiva es optimista y emblemática, en la medida en que ambos tipos de reformas cuando son exitosas tenderán reducir los niveles de conflicto social.

-
4. La tendencia en relación con el control del poder político por parte del poder judicial no ha sido unívoca, algo similar se observa respecto de la eficiencia.
 5. No parece haber una relación unívoca entre las reformas desarrolladas y el signo político de los gobiernos.
 5. Las reformas relativas a la independencia no parecen estar asociadas con el signo político del gobierno. Aunque puede observarse que los dos gobiernos caracterizados como de centro, Chile y México, no registraron medidas destinadas a un mayor control del poder judicial. Podría hipotetizarse que los casos más cercanos a los extremos del espectro político, son más proclives a este tipo de intervenciones

En relación con los países:

1. La reforma más consistente en la medida en que se observa una intención de ampliar cada una de las dimensiones es la de Chile.
2. Las otras son fluctuantes, incluyen elementos de avance y de retroceso.

En relación con las prioridades y el signo político del gobierno

País	Gobierno	Prioridades
Argentina	2	Control del poder judicial por parte del poder político, mejoramiento de la eficiencia.
Chile	3	Protección de los derechos de diferentes grupos de población
Colombia	4	Reducción de la capacidad de control del gobierno por parte del poder judicial y ampliación de derechos.
México	3	Aumentar los mecanismos protectores de derechos
Venezuela	1	Aumentar control político sobre el poder judicial, y ampliar acceso y derechos.

El único gobierno en que no se desarrollaron reformas relativas a los derechos es Argentina (hay que aclarar que una gran reforma penal tuvo lugar durante la década del 90).

Consideraciones finales

Muchos son todavía los ajustes que hay que hacer al presente trabajo, sin embargo se considera importante resaltar dos cosas:

1) que la independencia judicial no aparece como una tendencia consolidada, lo mismo que la capacidad de control de constitucionalidad,
y

b) que el signo político del gobierno no parece incidir significativamente en la tendencia de las reformas impulsadas.

El próximo desafío es consolidar este trabajo ampliando la evidencia empírica, definiendo con mayor precisión el signo político de los gobiernos, e incorporando variables de control como si las reformas o propuesta se impulsan en escenarios de gobierno unificado o dividido, en que etapa de las reformas judiciales se encuentra el país, etc.

Adicionalmente es necesario desde el punto de vista de la autora promover complementariamente un análisis de la concepción de la relación entre justicia y política que propone cada uno de estos gobiernos. Concepción que puede constituirse en un punto de partida que permita comprender mejor el sentido de las reformas.

Para finalizar, en vista de los resultados aquí obtenidos, y con todas las reservas del caso, parece que el denominado giro a la izquierda en América Latina, no ha repercutido demasiado en las reformas de las reformas de la justicia impulsadas a comienzo del siglo XXI en la región.

México, D.F., 12 de noviembre del 2007

Bibliografía

Ansolabehere, Karina (2007) *La política desde la justicia. Cortes Supremas, gobierno y democracia en Argentina y México*, México, FLACSO- Fontamara.

Burky; Shahid; Perry, Guillermo (1998) a) *La larga marcha. Una agenda de reformas para la próxima década en América Latina y el Caribe*, Washington, Banco Mundial.

Banco Mundial, *Más allá del consenso de Washington. La hora de la reforma institucional*, Washington, Banco Mundial.

Buscaglia, E; Dakolias, M (1996) *World Bank Technical Paper Nro.250: Judicial reform in Latin American courts. The experience in Argentina and Ecuador*, Washington, World Bank.

Buscaglia, Edgardo; Domingo, Pilar (1997) *Impediments to Judicial Reform in Latin America*, Sdtep 62, México, CIDE.

Carrothers, Thomas (2004) " The many agendas of Rule of Law reform in Latin America", en Domingo, Pilar; Sieder, Rachel (ed) (2004) *Rule of law in Latin America: The international promotion of judicial reform*, Londres, Institute of Latin American Studies.

CEJA (2007) *Reporte sobre el estado de la justicia en las Américas*, CEJA.

Diamond, Larry; Plattner, Marc; Chu, Yun-han; Tien, Hung-mao (1997) *Consolidating the third wave of democracies*, Washington DC, Johns Hopkins University Press.

Domingo Villegas, Pilar (1999) " Judicial independence and judicial reform in Latin America", en Schedler, Andreas; Diamond, Larry; Plattner, Marc (1999) *The self-restraining state. Power and accountability in new democracies*, pp , Boulder-London, Lynne Rienner Publishers.

Domingo, Pilar; Sieder, Rachel (ed) (2004) *Rule of law in Latin America: The international promotion of judicial reform*, Londres, Institute of Latin American Studies.

Duce, Mauricio (2004) "La reforma procesal chilena: gestación y estado de avance de un proceso de transformación en marcha", en Pásara, Luis (Comp) (2004) *En busca de una justicia distinta. Experiencias de reforma en América Latina*, pp: 195-249, México, UNAM.

Finkel, Jodi (2005) " Judicial reform as insurance policy: Mexico in the 90's, *Latin American Politics and Society*, Vol 46, Nro.4

(2004) " Judicial reform in Argentina in the 90s: How electoral incentives shape electoral change", *Latin American Research Review*, Vol 39, Nro3, pp: 56-80, Austin.

(2003) *Supreme Court Decisions on electoral rules after Mexico's 1994 Judicial Reform*, Loyola Marymount University, Mimeo.

(1998) *Judicial reform in Latin America: market economies, self interested politicians and judicial independence*, Chicago, Mimeo.

Fiss, Owen (1993) " The right degree of independence" en Stotzky, Irwin (1993) *Transition to democracy in Latin America: the role of the judiciary*, pp55-73, Boulder-San Francisco-Oxford, Westview press.

Friedman, Lawrence y Pérez Perdomo, Rogelio (2003) *Legal culture in the age of globalization. Latin America and Latin Europe*, pp: 1-19, Stanford, Stanford University Press.

Fuentes Hernández, Alfredo(2004) " La reforma en Colombia: tendencias recientes 1991-2003", en Pásara, Luis (Comp) (2004) *En busca de una justicia distinta. Experiencias de reforma en América Latina*, pp: 141-194 México, UNAM.

Hammergren, Linn (2002) " ¿Hemos llegado? El desarrollo de las estrategias empíricas para la reforma judicial" *Reforma y democracia* Nro 23, Junio, pp 43-80, Venezuela, CLAD.

Inclán, Silvia (2004) " Judicial reform and democratization: Mexico in the 90s", Tesis doctoral, Boston University.

Inclán, Silvia; Inclán, María (2005) " Las reformas judiciales en América Latina y la rendición de cuentas del estado", *Perfiles Latinoamericanos*, Nro.26, pp: 55-82, México, FLACSO.

Jarquín, Edmundo; Carrillo, Fernando (1998) *Justice Delayed. Judicial reform in Latin America*, Washington DC, Banco Interamericano de Desarrollo.

Linares, Sebastián (2004) " Qué es y cómo se mide la independencia judicial", *Política y gobierno*, Vol. XI, Nro. 1, pp: 73-136, México, CIDE.

Linz, Juan; Stepan, Alfred (1997) a) "Toward Consolidated Democracies", en Diamond, Larry; Plattner, Marc; Chu, Yun-han; Tien, Hung-mao (1997) *Consolidating the third wave of democracies*, pp14-34, Washington DC, Johns Hopkins University Press

Méndez, Juan; O' Donnell, Guillermo; Pinheiro, Paulo (1999) *The (un) rule of law and the underprivileged in Latin America*, University of Notre Dame.

Munck, Gerardo (2002) " Una revisión de los estudios sobre la democracia: temáticas, conclusiones , desafíos", *Desarrollo Económico Vol 41 Nro 164* enero- marzo, pp 569-609, Buenos Aires, IDES.

Negretto, G; Ungar, M (1997) " Estado de derecho e independencia del Poder Judicial en América Latina: Los casos de Argentina y Venezuela", *Política y Gobierno*, Vol VI Nro1, pp 81-114 México; CIDES.

Nino, Carlos (1989) " La filosofía del control judicial de constitucionalidad", *Revista del Centro de Estudios Constitucionales Nro.4*, pp 79-88, Madrid.

Pásara, Luis (Comp) (2004) *En busca de una justicia distinta. Experiencias de reforma en América Latina*, México, UNAM.

Pérez Perdomo, Rogelio (2004) "Reforma judicial, estado de derecho y revolución en Venezuela", en Pásara, Luis (Comp) (2004) *En busca de una justicia distinta. Experiencias de reforma en América Latina*, pp335-376, México, UNAM.

(2003) "Venezuela 1958-1999. The legal system in an Impaired Democracy", Friedman, Lawrence y Pérez Perdomo, Rogelio (2003) *Legal culture in the age of globalization. Latin America and Latin Europe*, pp: 414-478, Stanford, Stanford University Press.

Prillaman, William (2001) *The judiciary and democratic decay in Latin America*, Praeger.

Ruibal, Alba (2006) "Proceso político de reformas orientadas a fortalecer la independencia de la Corte Suprema en la Argentina: la búsqueda de legitimidad y condiciones de gobernabilidad", *Tesis Doctoral*, México, FLACSO.

Russell, Peter; O'Brien, David, (ed) (2001) *Judicial Independence in the age of democracy*, Londres, University Press of Virginia.

Salas, Luis (2004) "From law and development to rule of law: new and old issues in justice reform in Latin America", en Domingo, Pilar; Sieder, Rachel (ed) (2004) *Rule of law in Latin America: The international promotion of judicial reform*, pp 17-46, Londres, Institute of Latin American Studies.

Skarr, Elin (2003) "Un análisis de las reformas judiciales de Argentina, Chile y Uruguay", *América Latina Hoy*, Vol 34, pp 147-186, Salamanca, Universidad de Salamanca.

Smulovitz, C (1995) " Constitución, poder judicial en la nueva democracia argentina. La experiencia de las instituciones", en Acuña, C (Comp) *La nueva matriz política argentina*, pp 71-113 Buenos Aires, Nueva Visión.

Documentos y páginas de consulta

Constitución de la Nación Argentina
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
Constitución Política de la República de Chile
Constitución de Colombia
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Centro de Justicia de las Américas, <http://www.cejamericas.org/>

Presidencia de Chile, www.gobiernodechile.cl/organigrama/poder_ejecutivo.asp

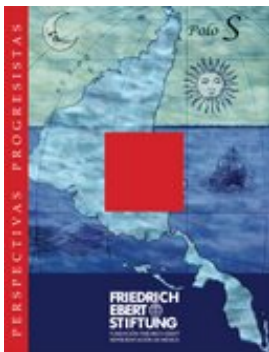
Presidencia de Colombia, http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/index.htm

Presidencia de Venezuela, <http://www.venezuela.gov.ve/>

Discurso de Asunción de Nestor Kirchner,
http://www.eldia.com.ar/documentos/discurso_kirchner/

ASCENSO OFICIALES DE LA CASA MILITAR
http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/discursos/discursos2002/diciembre/ascenso_casamilitar.htm.

Fox Vicente, (2000) Discurso de toma de posición del cargo de Presidente de la República, <http://www.rcadena.net/Fox-pos.htm>



Perspectivas Progresistas ofrece un espacio para la innovación de ideas e interpretaciones sobre México; puente de pensamiento entre puntos de vista de la centro-izquierda y ámbito de discusión sobre el tipo de sociedad con que sueña y a la que aspira la “ciudadanía” mexicana.

www.fesmex.org

Sobre la autora.

Profesora- investigadora, FLACSO- México E MAIL:
kansola@flacso.edu.mx



La Fundación Friedrich Ebert en México

La Fundación Friedrich Ebert (FES) es una institución privada sin fines de lucro, comprometida con las ideas y los valores de la democracia social. Su nacimiento data del año 1925, debe su nombre a Friedrich Ebert, primer presidente alemán democráticamente elegido. Hoy en día los ejes centrales del trabajo de la FES son justicia social, democracia activa, fomento de la investigación, reforma social y estrategias políticas para la configuración de una globalización incluyente.

Nuestra oficina en México es una de las más antiguas de América Latina; en 1969 comenzó sus primeras actividades. En la actualidad, el trabajo de la FESMEX se organiza a través de tres programas: a) diálogo político e internacional, b) diálogo sindical y de género y, c) fortalecimiento de capacidades de actores socio-políticos identificados con la centro-izquierda. Ofrecemos plataformas de reflexión sobre la política exterior mexicana, su papel como actor regional y global; diálogos para la modernización de los sindicatos, la democracia sindical, el fortalecimiento de capacidades para su acción internacional y herramientas para una inserción equitativa y competitiva en la globalización. La formación política de nuevos liderazgos democráticos y progresistas ocupa un lugar central de nuestros esfuerzos, así como la asesoría a nuestras contrapartes en conceptos políticos innovadores, tales como: participación política femenina, política social, seguridad ciudadana y espacios públicos, migración y desarrollo fronterizo, calidad de la política, ciudadanía y democracia comunicacional.

